SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 20 de agosto de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., diecinueve de noviembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2020 - 0680

Por encontrarse reunidas las exigencias de los Arts 82 ss, 422 del C.G del proceso y la Ley 675 de 2001, se acepta la presente demanda. En consecuencia, se libra **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA** de **MINIMA CUANTÍA** en favor de **JONATTAN ANDRADE SANTANA** contra **OLGA ANGELA RODRIGUEZ CASTELLANOS y DINAMICA HORIZONTAL S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- $6’000.000,oo m/cte, como capital representado en el pagaré aportado con la demanda.

2.- Por los intereses de plazo, a la tasa máxima legalmente establecida por la superintendencia financiera, desde el 5 de noviembre al 5 de diciembre de 2019.

3.- Por los intereses moratorios sobre el capital, a la tasa máxima legalmente establecida por la superintendencia financiera, desde el 6 de diciembre de 2019 y hasta cuando el pago se verifique.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 a 292 del C.G.P.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que el demandante actúa en nombre propio, por ser abogado titulado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 20 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 050

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 20 de agosto de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., diecinueve de noviembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2020 - 0680

En atención a lo solicitado, el Juzgado resuelve:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula 50N-20589844, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

A la anterior, se limita el decreto de medidas cautelares, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 599 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 20 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 050

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria